

La justicia “desestima en lo sustancial” el recurso de Mancha Occidental II a las restricciones en 2020

17 Marzo 2021

Lanza CIUDAD REAL



La CHG dice que seguirá trabajando "para lograr una explotación racional de los recursos hídricos"/ CHG

La Confederación del Guadiana replica a las críticas de los regantes de esta masa de agua subterránea en riesgo del Alto Guadiana y sostiene que “no ha habido acuerdos arbitrarios”

La Confederación Hidrográfica del Guadiana asegura en un comunicado que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha desestimado “en lo sustancial”, el recurso presentado por los regantes de la masa Mancha Occidental II contra el régimen de extracción del año pasado (hubo recortes de entre un 5 y un 6% en las dotaciones de agua) y se defiende de las críticas de los regantes, argumentado en un comunicado que “no ha habido acuerdos arbitrarios”.

“El TSJ de Extremadura entiende que el régimen de extracciones recurrido por la comunidad de usuarios Mancha Occidental II se aprobó siguiendo el procedimiento establecido, garantizándose los derechos de transparencia, participación e información de los usuarios”.

Reducciones justificadas

Además añade en la nota difundida este miércoles por la CHG, “que las reducciones de las dotaciones se justificaron debidamente mediante los correspondientes informes técnicos sobre la evolución piezométrica y cualitativa de las diferentes masas de agua subterránea del Alto Guadiana, que fueron elaborados por funcionarios públicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana”.

En esos informes consta además que la unidad territorial en la que se sitúa la masa de agua subterránea Mancha Occidental II había pasado de un escenario de alerta a un escenario de emergencia conforme a los indicadores del Plan Especial de Sequía de este Organismo.

Respecto “al único de los motivos del recurso que es estimado, referido a la posibilidad de acumular los derechos al uso del agua de distintos aprovechamientos en uno o varios de ellos”, aclara el organismo de cuenca, la Confederación asegura que respeta y acata la resolución judicial.

En el futuro no se podrá acumular derechos

Pese a ello, afirman en el comunicado que en la revisión de los programas de actuación para la recuperación de las masas en riesgo llevada a cabo por la CHG a propuesta de las comunidades de usuarios no se contempla la acumulación de derechos mencionada al entender que esta medida no contribuye al ahorro del agua y que la normativa de aguas prevé mecanismos legales que permiten la consecución los fines pretendidos con las acumulaciones.

La junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana afirma que seguirá adoptando "de manera colegiada todos los acuerdos necesarios que permitan lograr una explotación racional de los recursos con el fin de alcanzar un buen estado tanto cuantitativo como cualitativo de las masas de agua subterránea, y proteger y mejorar los ecosistemas asociados".

"Las CUAS deben colaborar con la CHG"

Por último la CHG les recuerda a las comunidades de usuarios de aguas subterráneas son corporaciones de derecho público adscritas a las Confederaciones Hidrográficas "cuyas funciones son las de colaborar con éstas en el ejercicio de funciones administrativas que en defensa del interés público les confiere la normativa de aguas, concretamente funciones de ordenación, gestión y policía de las aguas al objeto de lograr la recuperación y sostenibilidad de las masas de agua subterráneas declaradas en riesgo".